

# Contribuyente responsable de IVA e Imptoconsumo, inicie su proceso de implementación de facturación electrónica

27/08/2018



**NOTICIAS**

Desde el 1 de enero de 2019, se actualizará el RUT de los obligados, con la responsabilidad 37

*No es aplicable para contribuyentes seleccionados por las resoluciones 0072 de 2017 y 0010 de 2018*

*Responsables de IVA e Imptoconsumo están obligados a facturar electrónicamente a partir de 1 de enero de 2019 y por tanto no podrán solicitar habilitación como facturadores electrónicos voluntarios.*

Tal como lo establece el Estatuto Tributario en el párrafo segundo transitorio del artículo 616-1, los contribuyentes responsables del Impuesto Sobre las Ventas - IVA y del Impuesto Nacional al Consumo deberán iniciar con su facturación electrónica a partir del 1º de enero de 2019.

Por tal razón, la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- informa que, estos contribuyentes serán registrados, de oficio, en el Servicio Informático Electrónico (SIE) de Factura Electrónica **facturador electrónico obligado, con lo cual ya no será posible solicitar la habilitación como facturador electrónico voluntario.**

No obstante lo anterior, los Contribuyente responsables de IVA e Imptoconsumo que estén interesados en iniciar su proceso de implementación de factura electrónica antes del 1 de enero de 2019, podrán solicitar anticipadamente la actualización de su RUT a la DIAN a través del

buzón de correo electrónico [sd\\_fistrib\\_facturaelectronica@dian.gov.co](mailto:sd_fistrib_facturaelectronica@dian.gov.co). El trámite se realizará en un término de 8 días hábiles.